SEGUROS

MANDATO PARA AUTORIZACIÓN DE CARGO AUTOMÁTICO CON CUENTA CORRIENTE (PAC)

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Folio Nº (Uso Compañía)	Fecha de recepción (Uso Compañía)	Nº Mandato (Uso Compañía)

ASEGURADO

Nombre	R.U.T.

MANDANTE (Titular de la Cuenta Corriente)

Nombre	R.U.T
Correo Electrónico	**Teléfono / Celular**

MEDIO DE PAGO Cargo en Cuenta Corriente (PAC)

Al banco	Sucursal	Nº Cta. Cte.
		Indicar si el pago tendrá un límite máximo (OBLIGATORIO INDICAR OPCION) ☐ Mandato con límite de pago. Indicar límite $_____ ☐ Mandato sin límite de pago.

CLAUSULAS PAGO AUTOMATICO CON CUENTA CORRIENTE

Por el presente instrumento autorizo expresamente al Banco a cargar en mi cuenta corriente ambos antes individualizados, o en cualquiera que la sustituya o reemplace, el valor de las prima(s) correspondiente(s) a la(s) póliza(s) de seguro por mi contratada(s) con Seguros Generales Suramericana S.A. (la empresa) y las variaciones que en ellas haya lugar a consecuencia de incrementos y/o disminuciones acordadas, respecto del (los) monto(s) asegurado(s) u otro(s) aspecto(s) que produzca(n) igual efecto. Asimismo, este instrumento respaldará cualquier otra suma y/o valor asociado que adeude a la empresa en virtud de la(s) póliza(s) contratada(s) o renovada(s) con ella, como así también los impuestos derivados de estas operaciones.
El presente mandato afecta al conjunto de pólizas y renovaciones celebradas con Seguros Generales Suramericana S.A., durante la vigencia de éste; y autoriza a que las primas de dichas pólizas se paguen mediante la modalidad de PAC, es decir, Autorización de Descuento en Cuenta Corriente Bancaria. El monto de la prima, su forma y modalidad de pago, se encuentran insertas en las condiciones particulares de cada póliza.
El presente mandato tiene vigencia indefinida, aunque podrá ser revocado por el mandante, por escrito.
Convengo en que Seguros Generales Suramericana S.A. enviará al Banco periódicamente la información de cobro correspondiente, liberando de toda responsabilidad al Banco si ello no ocurriera. El pago deberá hacerse en las fechas que Seguros Generales Suramericana S.A. estipule y a favor de ella. Sin perjuicio de lo anterior, si por cualquier causa, el Banco no pudiera efectuar el cargo, lo autorizo para realizar dicho cargo después de la fecha indicada.
El servicio entregado por Seguros Generales Suramericana S.A., será de su única y exclusiva responsabilidad, liberando al Banco de cualquier obligación al respecto.
La presente autorización se entenderá, para todos los efectos legales, dada el mismo día en que se lleve a efecto el cargo en la cuenta corriente.
Asimismo, para las autorizaciones que se han otorgado en forma indefinida, se entenderán renovadas mes a mes, en tanto no se revoque por escrito.
El presente mandato expirará automáticamente en el caso de término de contrato del Banco con Seguros Generales Suramericana S.A.
En consideración a este servicio convengo, además que si cualquiera de las cuotas mensuales no fuese pagada por cualquier causa, el Banco según corresponda, no tendrá responsabilidad alguna, aunque de dicho no pago pueda resultar algún perjuicio para el cuenta correntista o para Seguros Generales Suramericana S.A.
Seguros Generales Suramericana S.A.. podrá cobrar por otros medios, con los respectivos recargos por gastos de cobranza e intereses por mora, en caso que el cargo no se realice por cualquier motivo que no competa a Seguros Generales Suramericana S.A. (bloqueo, renovación de convenio, etc.) sobre la cuenta corriente arriba individualizada.

El presente mandato comenzará a regir dentro de los 30 días hábiles siguientes de su recepción por parte de la compañía.

* CONOZCO Y ACEPTO LAS CONDICIONES SEÑALADAS	Fecha	Firma Mandante

POR FAVOR ENTREGAR ESTE DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL, AGREGANDO UNA COPIA, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE SEGUROS SURA CHILE

Agosto 2017